

EXAMEN DE LAS PROPUESTAS DE ENMIENDA A LOS APÉNDICES I Y II

A. Propuesta

Suprimir la anotación a *Cistanche deserticola* en el Apéndice II.

B. Autor de la propuesta

República Popular de China.

C. Documentación justificativa1. Taxonomía

- 1.1 Clase: Dicotyledoneae
- 1.2 Orden: Tubiflorae
- 1.3 Familia: Orobanchaceae
- 1.4 Nombre científico: *Cistanche deserticola* Ma 1960
- 1.5 Sinónimo científico: *C. ambigua* (Bunge) G. Beck
- 1.6 Nombre común: español:
francés:
inglés: Desert living Cistanche
- 1.7 Número de código:

2. Justificación

En su 11a. reunión, la Conferencia de las Partes acordó la inclusión de *Cistanche deserticola* en el Apéndice II con la siguiente anotación.

- #3 Designa las raíces enteras o en rodajas o partes de raíces, excluidas las partes o derivados manufacturados, tales como polvos, pastillas, extractos, tónicos, té y otros preparados.

Durante la reunión, o inmediatamente después, no se observó que esta anotación era incorrecta ya que *Cistanche deserticola* es una especie parásita y no tiene raíces.

En la Notificación a las Partes No. 2001/067, de 1 de octubre de 2001, la Secretaría informó a las Partes al respecto, indicando que la referencia a las "raíces" en la anotación en vigor debería interpretarse en el sentido de que se aplicaba a las inflorescencias de esta especie.

Sin embargo, *Cistanche deserticola* es una especie parásita y, en rigor, la referencia a las "raíces" es incorrecta, ya que la especie carece de raíces y la parte principal de la planta son los tallos, independientemente de que sean subterráneos o aéreos. Lo que se utiliza principalmente en medicina son los "tallos", que constituyen la mayor parte de la planta y la parte más importante de la recolección.

D. Conclusión

Debería suprimirse la anotación actual para *Cistanche deserticola* de manera que la enmienda: "Para mantener *Cistanche deserticola* en el Apéndice II de la CITES, pero sin ninguna notificación" no sólo se refiera a la situación actual para la morfología de esta especie y los tipos de su comercio, sino también para reflejar la intención del autor de la propuesta en el momento en que la especie se incluyó en el Apéndice II de la CITES, así como para dejar constancia de esta enmienda.